

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Paulina Andrea Vera Letelier.

ALGARROBO,

0 2 MAR 2021

DECRETO Nº P

0684



VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 170-229/2021.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **01 de marzo 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Paulina Andrea Vera Letelier**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de <u>don (a) Paulina Andrea Vera Letelier</u>, quien prestará servicios en el Programa de Prevención del Bullying 2021, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de marzo 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Paulina Andrea Vera Letelier, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, casada, nacida el de profesión Ingeniero Comercial con mención en administración, con domicilio en para que esta última preste servicios en el Programa de Prevención del Bullying 2021, con un total de 22 horas semanales.
- II. PÁGUESE, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 513.000.-(quinientos trece mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Encargada de Departamento Seguridad Publica - Ciudadana, luego de la prestación de Servicios.



III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios "Stop al Bullying "por un monto de \$ 240.000 y al Programa "Patrullaje Preventivo" el monto de \$273.000.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

SECRETARIA MÚNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVC/PYU/inja.

DISTRIBUCIÓN:
- Opto. Recursos Humanos.
- (1)
- Archivo

O 6 8 4

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

UNIDAD DE CONTROL

P - O S Y

FECHA
RECEPCIÓN: 0 5 MAR 2021

FECHA SALIDA: 0 8 MAR 2021

OBSERVACIÓN Nº

